Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 02/12/2025
HASH: 9ec5e8257788e57184d47844190d6ba8c2

EXPEDIENTE: 329/2025

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2025-3681 de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2025-2452, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025, MEDIANTE LA QUE FUE APROBADO EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 2025-2452, de 13 de agosto de 2025, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos relativo a la Convocatoria Pública para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Visto el error material detectado en el mismo, por cuanto uno de los aspirantes, que consta como admitido, no reúne uno de los requisitos esenciales y obligatorios para tener derecho a acceder al proceso selectivo por el sistema de movilidad sin ascenso, como indica el apartado 3.2, letra b, de las bases que rigen este proceso selectivo, que dice textualmente: *"Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural."* Y, por tanto, dicho aspirante debe constar como excluido.

Considerando que el error padecido se encuentra comprendido en los supuestos de error material de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor literal del cual *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Cód. Validación: 4HZJCRY6PYC3M2QLNJ7EGKJ9W
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Ayuntamiento de Arahal

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proceder a la corrección del citado error material en el Decreto de Alcaldía Nº 2025-2452, de 13 de agosto de 2025, por el que fue aprobado el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos, en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de policía local, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, quedando redactado tal como seguidamente se relaciona:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2025-0552, de fecha 21 de febrero de 2025, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de policía local mediante el sistema de acceso de turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición, y de una plaza mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos.

Visto que la Base Cuarta, apartado uno, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 80 de 02 de abril de 2025.

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto Nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, ***RESUELVO****:*

PRIMERO.- *Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Policía Local mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos:*

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI*	*SITUACIÓN*	*CAUSA DE EXCLUSIÓN*
TIRADO JAIME, SERGIO	****5708***	*EXCLUIDO*	*Error en cumplimentación anexo V de Solicitud*

Cód. Validación: 4HZJCRY6PYC3M2QLNJ7EGKJ9W
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de Arahal

MORENO GALÁN, JOSE LUIS	****2531***	*EXCLUIDO*	*No presenta justificante de tener 5 años de antigüedad como personal funcionario de carrera en la categoría de policía.*
MORAL NAVARRO, MANUEL	****2188***	*ADMITIDO*	
CABALLERO GUERRA, CELIA	****2411***	*EXCLUIDA*	*Error en justificante de abono de la tasa*

SEGUNDO.- *Hacer constar el plazo de diez días hábiles, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.*

TERCERO.- *Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste".*

SEGUNDO.- Hacer constar el plazo de diez días hábiles, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa

Cód. Validación: 4HZJCRY6PYC3M2QLNJ7EGKJ9W
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3